

RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL N° 223/15

Rawson, Chubut 20 de noviembre de 2015

VISTO: El Expediente N° 34582, año 2015, caratulado: "MINISTERIO DE FAMILIA Y PROMOCIÓN SOCIAL – S/RENDICIÓN DE CUENTAS EJERCICIO 2015 SAF 40 FF 111";

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 102/15 el relator a cargo de Fiscalía N° 1 da cuenta que el MINISTERIO DE FAMILIA Y PROMOCIÓN SOCIAL no da respuesta a lo requerido en la Nota N° 55/15 y 59/15 F.1 (fs. 20/21).

Que el artículo 35° de la Ley V-71 autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas.

Que asimismo el artículo 40° de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren a favor del fisco.

Que sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, el incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas prescriptas por los artículos 17° incisos m) y n) y 18° inc c), según corresponda, de la citada Ley.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 1 de este Organismo, resultan responsables de la contestación: el Director General de Administración: Sr. Daniel MIGUEZ y la Tesorera: Sra. Mónica FUENTEALBA.

Por todo ello el **TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:**

Primero: Conminar a los responsables del MINISTERIO DE FAMILIA Y PROMOCIÓN SOCIAL el Director General de Administración: Sr. Daniel MIGUEZ y la Tesorera: Sra. Mónica FUENTEALBA a dar respuesta a la Nota N° 55/15 y 59/15 F1 (fs. 20/21), dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (art. 40° de la Ley N° V-71), según corresponda.

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y de la Nota N° 55/15 y 59/15 F.1. (fs. 20/21)

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON